



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2014-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONAL 21/2014.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTOR: ESTADO DE QUINTANA ROO**

**RECURRENTE: ESTADO DE CAMPECHE  
POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR.**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número PMC/PM/053/2014 y anexos de María Pereyra May, en su carácter de Síndico del Municipio de Calakmul, Estado de Campeche depositado en la Oficina de Correos de la localidad el ocho de abril del año en curso, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el catorce siguiente, registrado con el número 24380. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil catorce.

Agreguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de María Pereyra May, en su carácter de Síndico del Municipio de Calakmul, Estado de Campeche; y con fundamento en los artículos 10, fracción III y 11, primero y segundo párrafos, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la promovente con la personalidad que ostenta, en términos de las documentales que acompaña para tal efecto, desahogando la vista ordenada en proveído de veinte de marzo de dos mil catorce, en representación del citado Municipio, y por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

En cuanto a la solicitud de la promovente, respecto de la conexidad de este asunto con los diversos recursos de reclamación

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 11/2014-CA, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2014

10/2014-CA, 12/2014-CA, 13/2014-CA y 15/2014-CA, interpuestos por el Estado de Yucatán, el Congreso y los Municipios de Holpechén y Calakmul, todos del Estado de Campeche, respectivamente, debe estarse a lo determinado en dichos asuntos que fueron turnados por conexidad al mismo Ministro ponente, a efecto de que formule los proyectos de resolución correspondientes, atento a lo previsto por los artículos 81 y 88 fracción III, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR